



# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL N° 038/2022**  
**LEY DE 18 DE AGOSTO DE 2022**

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

**EL ÓRGANO LEGISLATIVO**  
**DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA**  
**"RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 141/96 DE FECHA 17/09/96"**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

#### **I. VISTOS:**

La solicitud de rectificación de la Resolución Municipal N° 141/1996, presentado por el Secretario General del Sind. Primero de Mayo, Central 1ro de Mayo, D-08, del Municipio de Villa Tunari, adjuntando 1.- Nota dirigida al Presidente del Concejo Municipal, solicitando rectificación de datos insertos en la Resolución Municipal N° 141/1996; 2.- Certificado de Personería Jurídica anterior; 3.- Fotocopia simple de la apertura de su libro de actas; 4.- Acta de rectificación; y 5.- Acta de Elección y Posesión del Directorio Actual, y demás antecedentes;

#### **II. CONSIDERANDO:**

**Que**, por Resolución Municipal N° 141/96, de fecha 17-09-96 el Concejo Municipal de Villa Tunari, Aprobó el Registro para tramite de personería jurídica del Sind. 1ero de Mayo, empero la entonces Prefectura, ahora Gobernación, por Resolución Prefectural N° 146/96 de fecha 17-10-96 y Registro 03100301 de 23-10-96 emitió Certificado de Personería Jurídica a favor de Sind. Primero de Mayo, certificado con el cual tramitaron el saneamiento de sus predios agrícolas, denominación que a la fecha carece de uniformidad con las disposiciones legales, antes citadas.

**Que**, el 25 de enero de 2009 el pueblo boliviano a través de referéndum aprobó la nueva Constitución Política del Estado, con lo que dejó en el pasado el Estado colonial, republicano y neoliberal, asumiendo un Estado unitario, social de derecho plurinacional comunitario.

**Que**, en el contexto actual la jurisprudencia constitucional municipal refiere que la Ley Municipal es una norma jurídica que se caracteriza por ser general, obligatoria y coercitiva, son aprobadas por órgano competente y rigen en todo el territorio municipal. Asimismo, refiere que la Resolución Municipal es un instrumento del Concejo Municipal utilizado en determinaciones del pleno para legislar aspectos o situaciones internas de funcionamiento de la municipalidad.

**Que**, desde la vigencia de la nueva Constitución Política del Estado, en Bolivia se tiene una nueva estructura jerárquica del ordenamiento jurídico boliviano vale decir que la Resolución Municipal se aplica para aspectos o situaciones internas de funcionamiento del Municipio, mientras que la Ley Municipal es una norma general, obligatoria y coercitiva, que afecta a terceros y rige en todo el territorio municipal.

**Que**, la Ley Departamental N° 985 de Personerías Jurídicas, emitido por el Gobierno Departamental de Cochabamba, regula el proceso de otorgación, rectificación y otros de personerías jurídicas para las organizaciones sociales que constituyen y desarrollan actividades en el Departamento de Cochabamba. Asimismo, el Decreto Departamental N° 4641, que reglamenta la Ley Departamental N° 985, en su art. 18 establece los requisitos para la rectificación de datos insertos en la documentación y certificado de personalidad jurídica de una organización social territorial.

**Que**, la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales reza: La normativa legal municipal dictada y promulgada con anterioridad a la presente Ley, se mantiene vigente siempre y cuando no sea contraria a la Constitución Política del Estado, a la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, y la presente Ley.

**Que**, el artículo 16, numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de 09 de enero de 2014, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias es la de dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**Que**, el Concejo Municipal de Villa Tunari, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el art. 16 numeral 4 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, y otras disposiciones en actual vigencia, conforme recomienda el Informe N° 024/2022 de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por la Comisión Especial de Autonomías, Otbs y Coordinación con Organizaciones Sociales, aprobado en Sesión Ordinaria de la fecha, sanciona la presente Ley Municipal.





# CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

## CAPITAL TURÍSTICA DEL TRÓPICO COCHABAMBINO

### Cochabamba - Bolivia

#### LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nº 038/2022

LEY DE 18 DE AGOSTO DE 2022

Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por cuanto el Concejo Municipal de Villa Tunari, ha sancionado la siguiente ley:

#### EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

SANCIONA:

#### LEY MUNICIPAL DE RECTIFICACIÓN DE LA "RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 141/96 DE FECHA 17/09/96"

#### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO 1. (OBJETO).** - La presente Ley tiene por objeto aprobar la Rectificación de la Resolución Municipal Nº 141/96 de 17 de septiembre de 1996, correspondiente al reconocimiento y registro de personería jurídica del "Sind. 1ero de Mayo" por la denominación actual de: "SIND. PRIMERO DE MAYO", Central 1ro de Mayo, D-08, Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare, del Departamento de Cochabamba, por haber cumplido con todos los requisitos exigidos por ley, y sea bajo las siguientes coordenadas georreferenciadas:

| PUNTO | ESTE       | NORTE       |
|-------|------------|-------------|
| 1     | 211588.566 | 8161431.741 |
| 2     | 212694.972 | 8160296.261 |
| 3     | 212486.231 | 8159702.730 |
| 4     | 213415.977 | 8159623.475 |
| 5     | 213890.205 | 8159688.472 |
| 6     | 213972.598 | 8159682.522 |
| 7     | 214727.346 | 8159859.362 |
| 8     | 214841.403 | 8159876.798 |
| 9     | 214800.376 | 8157755.398 |
| 10    | 214855.582 | 8157152.842 |
| 11    | 213939.800 | 8157173.078 |
| 12    | 213016.129 | 8156404.911 |
| 13    | 211012.967 | 8157174.946 |
| 14    | 210358.976 | 8158612.922 |
| 15    | 210170.493 | 8159916.010 |

**ARTICULO 2. (ANTECEDENTES Y ABROGACIÓN).** - Se mantiene vigente los antecedentes referidos a la antigüedad de constitución y fundación de la organización denominada: "SIND. PRIMERO DE MAYO"; en consecuencia, queda abrogada la Resolución Municipal Nº 141/96 de 17 de septiembre de 1996.

**ARTICULO 3. (CUMPLIMIENTO).** - Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal la Alcaldesa Municipal, a través de las Direcciones y Unidades correspondientes.

**ARTÍCULO 4. (REMISIÓN).** - Conforme establece el art. 14 de la Ley Nº 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, el Ejecutivo Municipal - MAE a través de la instancia correspondiente, remita copia ante el Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines legales

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villa Tunari a los **DIECIOCHO** días del mes de **AGOSTO** de **DOS MIL VEINTIDOS** años.

*Felipe Ramos Flores*  
Felipe Ramos Flores  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI



*Luis Avilés López*  
Luis Avilés López  
SECRETARIO-CONCEJAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA TUNARI

Por tanto, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley del Municipio de Villa Tunari a los **diecinueve** días del mes de **agosto** de **2022** años.

*Segundina Orellana Paniagua*  
Segundina Orellana Paniagua  
ALCALDESA MUNICIPAL  
G.A.M. VILLA TUNARI